



Para despachos de oficio quatrontes

SELLO QVARTO, AÑO D MIL SETECIENTOS Y CIN QVENTA Y TRES. 3

En la Villa de Alhama En seis dias de mes de Abril de mil Setecientos y cinquenta y tres años Su Merced Lo señaly Don Alonso Pardo Espejo y Don Alonso Casa Cayuela por ser ordinario por su Magestad Don Alonso Cayuela Lerón Don Juan de Miedo Almaraz y Don Juan de Miedo Peña Cordobes mayor parte del Consejo, Justicia y Regim^{to} de ella estando Jurado con su Ayuntamiento En la forma que lo acostumbra para tratar y conferir las cosas que pertenecieren al R^o Servicio de su Magestad y bien de esta Villa Dixerón que en atención a que Don Antonio de Salas Escribano de este numero y administrador de los propios y Rentas de el R^o Señalado marqués Duque de fernandina le restan de venta de setenta y cinco fanegas y tres de almires de trigo, y no encontrándose este alquerio de latara y la cosecha que se espera muy corta por la falta de las lluvias, acordaron su Merced se compre dicha porción de trigo para este Puerto, para lo que puestas que sea el dicho trigo en las Pareras de dicho Puerto se despache el correspondiente libramiento para su pago y por este auto acordaron y firman su merced y yo el Escribano Escribano

Don Alonso Pardo Espejo

Don Alonso Casa Cayuela

Don Alonso Casa Cayuela

Don Juan de Miedo Almaraz

Don Juan de Miedo Peña Cordobes

Don Juan de Miedo Peña Cordobes

Yo el Escribano

Por Mandado de su Merced

Andrés Valero Cayuela

